



RADICADO: 2022-0257
DEMANDANTE: RAFAEL DE MOYA MIRANDA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MALAMBO – INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda ORDINARIA LABORAL nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.
Soledad, 17 de junio de 2022.
La Secretaria,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la demanda el despacho estima que la misma no cumple con los requisitos dispuestos en los artículos 25, 25A y 26 del C.P.L., por cuanto:

1.- Debe manifestar si las funciones que realizaba el demandante en la presunta relación laboral, eran las propias de un trabajador oficial, es decir las relacionadas directamente con la construcción y sostenimiento de obras públicas, o las de un empleado público, lo que es necesario para establecer la competencia en este asunto.

2.- Para subsanar debe aportar memorial de subsanación y simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de éste y de sus anexos al demandado tal como lo dispone el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

En virtud de lo expuesto el despacho,

RESUELVE

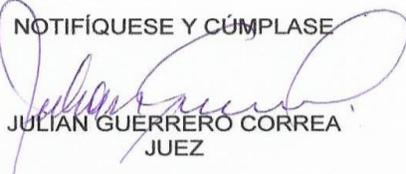
1). DEVOLVER la demanda EJECUTIVA LABORAL indicada en la referencia por lo expuesto en la parte motiva.

2). CONCEDER a la parte demandante el término legal de cinco (5) días para corregir los defectos anotados, so pena de rechazo.

3.) RECONOCER personería a la Dra. SOFIA MARGARITA CHIMA ARRIETA identificada con C.C. 32.580.211 y T.P. 347.933 del C.S. de la J. en los términos del poder conferido por la parte demandante.

4.) RECONOCER personería en calidad de apoderado sustituto al Dr. WILSON SAUL MEJIA DE LA HOZ identificado con C.C. 72.220.727 y T.P. 125.238 del C.S. de la J., en los términos del poder otorgado al apoderado principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL